



CUT: 52066-2022

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 0055-2022-ANA-AAA.U-ALA.PU

Calleria, 25 de mayo de 2022.

VISTO:

El expediente administrativo con N° de CUT 52066-2022, de fecha 01 de abril de 2022 presentado por el señor Boris Pinedo Alonso, identificado con DNI N° 23174125, sobre Extinción y Otorgamiento de licencia por uso de agua por cambio de titular y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29338 – Ley de Recursos Hídricos y su reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 001-2010 AG, modificado por Decreto Supremo N° 023-2014-MINAGRI, regula la administración y gestión de los recursos hídricos en el país; así mismo mediante Resolución Jefatural N° 007-2015-ANA; se establecen disposiciones sobre otorgamiento de derechos de uso de agua;

Que, según lo establecido en el numeral 7) del artículo 15° de la referida ley, la Autoridad Nacional del Agua tiene la función de otorgar, modificar y extinguir derechos de uso de agua, previo estudio técnico;

Que, en el Decreto supremo N° 006-2021-MIDAGRI, se regula para proyectos nuevos, los procedimientos administrativos para el otorgamiento de derechos de uso de agua con fines acuícolas de las categorías productivas: Acuicultura de Recursos Limitados (AREL) y Acuicultura de Micro y Pequeña Empresa (AMYPE); precisándose en la segunda disposición complementaria final, que para el caso de la categoría productiva Acuicultura de Mediana Gran Empresa (AMYGE), se ajustan a lo regulado por la ANA;

Que, mediante solicitud presentada por, por el señor Boris Pinedo Alonso, sobre Extinción y Otorgamiento de licencia por uso de agua por cambio de titular, respecto del predio ubicado en la Carretera Federico Basadre Km 24+00 – Interior

10+400 km - Caserío Señor de los Milagros, jurisdicción del distrito de Campo Verde, provincia de Coronel Portillo, departamento de Ucayali;

Que, mediante la Resolución Administrativa N° 122-2021-ANA-AAA.U-ALA.PU, de fecha 30 de diciembre de 2021, la Administración Local de Agua Pucallpa – otorgo, Permiso de uso de agua de lluvia con fines acuícolas, CATEGORIA AMYPE, a favor de la Empresa PIAL INVERSIONES SRL, para el almacenamiento del recurso hídrico en un espejo de agua de 17,000.00, hasta por una masa anual de 390,150.00 m³, en el predio ubicado en la carretera Federico Basadre km 24+00 – Interior 10+400 – caserío Señor de los Milagros, jurisdicción del distrito de Campo Verde, provincia de Coronel Portillo, departamento Ucayali;

Que, mediante informe 026-2022-ANA-AAA.U-ALA-PUC-AT/JAFP, que luego de analizada la documentación obrante en el expediente, concluye que es procedente **extinguir el Permiso** de uso de agua de lluvia otorgada mediante Resolución Administrativa N° 122-2021-ANA-AAA.U-ALA.PU, a favor de la Empresa PIAL INVERSIONES SRL, y **otorgar el permiso de uso de agua de lluvia** a favor de la Empresa AGROINDUSTRIAS ESPERANZA BOSQUES Y RIOS SAC, hasta por una masa anual de 390,150.00 m³, con fines acuícolas , categoría AMYPE;

Que, se debe precisar que la extinción y otorgamiento del permiso de uso de agua de lluvia, por cambio de titular, se debe otorgar bajo las mismas condiciones, en este contexto se otorga el derecho en la misma dirección donde se ubica el pozo tubular, lo cual ha sido debidamente acreditada;

Que, el expediente administrativo, ha sido tramitado con arreglo a Ley y cuenta con la conformidad de la Administración Local de Agua – Pucallpa, que mediante el informe N° 026-2022-ANA-AAA.U-ALA-PUC-AT/JAFP, de fecha 12 de mayo de 2022, luego de haberse efectuado la evaluación del expediente presentado, concluye y recomienda Extinguir y Otorgar el Permiso por Cambio de Titular respecto de la RA N° 122-2021-ANA-AAA.U-ALA.PU, por las consideraciones expuestas en el informe que se adjunta al expediente;

Que, en concordancia con la ley N° 30728, que declara de interés nacional la promoción y el fomento para el desarrollo de la acuicultura, corresponde otorgar el derecho de uso de agua con fines acuícolas;

Que, en uso de la las facultades conferidas mediante la Ley N° 29338 – Ley de Recursos Hídricos y su reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 001-2010-AG, con lo previsto en el Reglamento de Organizaciones y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Declarar la Extinción del Permiso de uso de agua de lluvia con fines Acuícolas, otorgada a favor de la Empresa PIAL INVERSIONES SRL, mediante Resolución Directoral N° 122-2021-ANA-AAA.U-ALA.PU, de fecha 30 de diciembre de 2021;

Artículo Segundo.- Aprobar el almacenamiento del recurso hídrico con un espejo de agua de 17,000.00 m² para la Unidad Operativa de la categoría AMYPE;

Artículo Tercero.- OTORGAR, Permiso de uso de agua de lluvia con fines Acuícolas, a favor de la Empresa **AGROINDUSTRIAS ESPERANZA BOSQUES Y RÍOS SAC con RUC N° 20393666499**; hasta por un volumen anual de 390,150.00 m³;

Artículo Cuarto.- Las características técnicas del permiso otorgado es establecen de acuerdo al siguiente detalle:

Titular:		
AGROINDUSTRIAS ESPERANZA BOSQUES Y RIOS SAC RUC N° 20393666499		
Clase de Uso	Clase de Derecho	Tipo de Uso
Productivo	Permiso	Acuícola

Jurisdicción	Política	Departamento	Ucayali
		Provincia	Coronel Portillo
		Distrito	Campo Verde
	Administrativa	AAA	Ucayali
		ALA	Pucallpa
	Localidad	Carretera Federico Basadre km 24+00 – Interior 10+400 km – Caserío Señor de los Milagros	

Ubicación Coordinada UTM y Volumen otorgado: desagregado mensual y total anual

Origen de fuente de agua		Precipitación pluvial (lluvia)			
Ubicación geográfica de la captación		Datum WGS 84 - Zona 18 Sur: E: 523,825.00, N: 9'076082.00			
Volumen otorgado anual (m3)		390,150.00 m ³			
Distribución mensual del volumen otorgado (m3)					
Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio
42,500.00	40,800.00	37,400.00	34,000.00	30,600.00	27,200.00
Julio	Agosto	Setiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
27,200.00	27,200.00	28,050.00	28,900.00	30,600.00	35,700.00

Artículo Quinto.- Inscribir el permiso otorgado mediante la presente resolución en el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua;

Artículo Sexto.- **Notificar** la presente Resolución a la Empresa AGROINDUSTRIAS ESPERANZA BOSQUES Y RIOS SAC, a la Dirección regional de Producción y su publicación en el portal web de la Autoridad Nacional del Agua;

Regístrese y comuníquese,

FIRMADO DIGITALMENTE

HENSIN FERNANDO OSORIO CAJACURI
ADMINISTRADOR LOCAL DE AGUA
ADMINISTRACION LOCAL DE AGUA PUCALLPA